

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Publicación de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 20800010721, 20800015521, 20800025021, 20800025421, 20800009821, 20800001721, 20800003821, 20800001521, 20800025221, 20800010621, 20800009421, 20800000821, 20800011921, 20800003521, 20800003021, 20800008221, 20800002622, 20800000222 y 20800002222



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
30/ago/2023	<p>PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 20800010721, 20800015521, 20800025021, 20800025421, 20800009821, 20800001721, 20800003821, 20800001521, 20800025221, 20800010621, 20800009421, 20800000821, 20800011921, 20800003521, 20800003021, 20800008221, 20800002622, 20800000222 y 2080000222, promovidos María Zenaida de la Cruz Soto, Luis Jesús González Carmona, Evangelina Hernández Morales, Lorenza Aguilar Cabrera, Guillermina Aguilar Avelar, Armando Gayoso Arroyo, Candelaria Mora Atauteno, José Armando Galloso Méndez, Edgar Barrios Márquez, Enrique Gregorio García Castillo, Juan Hernández Lozada, Lorenzo Morales Huerta, María Alicia Juana González Pérez, Ramón Hernández Fernández, Adelfa Vásquez Martínez, Saúl Sánchez Cruz, Adelaido Portillo Juárez, Álvaro Mora Hernández y Antonio Cortés Nájera, respectivamente, todos ante la Ventanilla Municipal de Zacatlán, Puebla.</p>

CONTENIDO

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800010721, PROMOVIDO POR MARÍA ZENAIDA DE LA CRUZ SOTO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA. 10

RESULTANDO..... 10

 PRIMERO 10

 SEGUNDO 10

 TERCERO. a SÉPTIMO 10

CONSIDERANDOS 10

 PRIMERO. a CUARTO 10

RESUELVE: 10

 PRIMERO 10

 SEGUNDO 10

 TERCERO..... 11

 CUARTO 11

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800015521, PROMOVIDO POR LUIS JESÚS GONZÁLEZ CARMONA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA. 12

RESULTANDO..... 12

 PRIMERO 12

 SEGUNDO 12

 TERCERO. a SÉPTIMO 12

CONSIDERANDOS 12

 PRIMERO. a CUARTO 12

RESUELVE: 12

 PRIMERO 12

 SEGUNDO 12

 TERCERO..... 13

 CUARTO 13

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800025021, PROMOVIDO POR EVANGELINA HERNÁNDEZ MORALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL ZACATLÁN, PUEBLA. 14

RESULTANDO..... 14

 PRIMERO 14

SEGUNDO	14
TERCERO. a SÉPTIMO	14
CONSIDERANDOS	14
PRIMERO. a CUARTO	14
RESUELVE:	14
PRIMERO	14
SEGUNDO	14
TERCERO	15
CUARTO	15
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800025421, PROMOVIDO POR LORENZA AGUILAR CABRERA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	16
RESULTANDO	16
PRIMERO	16
SEGUNDO	16
TERCERO. a SÉPTIMO	16
CONSIDERANDOS	16
PRIMERO. a CUARTO	16
RESUELVE:	16
PRIMERO	16
SEGUNDO	16
TERCERO	17
CUARTO	17
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800009821, PROMOVIDO POR GUILLERMINA AGUILAR AVELAR, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	18
RESULTANDO	18
PRIMERO	18
SEGUNDO	18
TERCERO. a SÉPTIMO	18
CONSIDERANDOS	18
PRIMERO. a CUARTO	18
RESUELVE:	18
PRIMERO	18
SEGUNDO	18
TERCERO	19

CUARTO	19
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800001724, PROMOVIDO POR ARMANDO GAYOSO ARROYO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	20
RESULTANDO.....	20
PRIMERO	20
SEGUNDO	20
TERCERO. a SÉPTIMO	20
CONSIDERANDOS	20
PRIMERO. a CUARTO	20
RESUELVE:	20
PRIMERO	20
SEGUNDO	20
TERCERO.....	21
CUARTO	21
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800003821, PROMOVIDO POR CANDELARIA MORA ATAUTENO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	22
RESULTANDO.....	22
PRIMERO	22
SEGUNDO	22
TERCERO. a SÉPTIMO	22
CONSIDERANDOS	22
PRIMERO. a CUARTO	22
RESUELVE:	22
PRIMERO	22
SEGUNDO	22
TERCERO.....	23
CUARTO	23
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800001521, PROMOVIDO POR JOSÉ ARMANDO GALLOSO MÉNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	24
RESULTANDO.....	24
PRIMERO	24

SEGUNDO	24
TERCERO. a SÉPTIMO	24
CONSIDERANDOS	24
PRIMERO. a CUARTO	24
RESUELVE:	24
PRIMERO	24
SEGUNDO	24
TERCERO	25
CUARTO	25
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800025221, PROMOVIDO POR EDGAR BARRIOS MÁRQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	26
RESULTANDO	26
PRIMERO	26
SEGUNDO	26
TERCERO. a SÉPTIMO	26
CONSIDERANDOS	26
PRIMERO. a CUARTO	26
RESUELVE:	26
PRIMERO	26
SEGUNDO	26
TERCERO	27
CUARTO	27
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800010621, PROMOVIDO POR ENRIQUE GREGORIO GARCÍA CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	28
RESULTANDO	28
PRIMERO	28
SEGUNDO	28
TERCERO. a SÉPTIMO	28
CONSIDERANDOS	28
PRIMERO. a CUARTO	28
RESUELVE:	28
PRIMERO	28
SEGUNDO	28
TERCERO	29

CUARTO	29
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800009421, PROMOVIDO POR JUAN HERNÁNDEZ LOZADA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	30
RESULTANDO.....	30
PRIMERO	30
SEGUNDO	30
TERCERO. a SÉPTIMO	30
CONSIDERANDOS	30
PRIMERO. a CUARTO	30
RESUELVE:	30
PRIMERO	30
SEGUNDO	30
TERCERO.....	31
CUARTO	31
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800000821, PROMOVIDO POR LORENZO MORALES HUERTA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	32
RESULTANDO.....	32
PRIMERO	32
SEGUNDO	32
TERCERO. a SÉPTIMO	32
CONSIDERANDOS	32
PRIMERO. a CUARTO	32
RESUELVE:	32
PRIMERO	32
SEGUNDO	32
TERCERO.....	33
CUARTO	33
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800011921, PROMOVIDO POR MARÍA ALICIA JUANA GONZÁLEZ PÉREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	34
RESULTANDO.....	34
PRIMERO	34

SEGUNDO	34
TERCERO. a SÉPTIMO	34
CONSIDERANDOS	34
PRIMERO. a CUARTO	34
RESUELVE:	34
PRIMERO	34
SEGUNDO	34
TERCERO	35
CUARTO	35
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800003521, PROMOVIDO POR RAMÓN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	36
RESULTANDO	36
PRIMERO	36
SEGUNDO	36
TERCERO. a SÉPTIMO	36
CONSIDERANDOS	36
PRIMERO. a CUARTO	36
RESUELVE:	36
PRIMERO	36
SEGUNDO	36
TERCERO	37
CUARTO	37
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800003021, PROMOVIDO POR ADELFA VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	38
RESULTANDO	38
PRIMERO	38
SEGUNDO	38
TERCERO. a SÉPTIMO.	38
CONSIDERANDOS	38
PRIMERO. a CUARTO.	38
RESUELVE:	38
PRIMERO	38
SEGUNDO	38
TERCERO	39

CUARTO	39
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800008221, PROMOVIDO POR SAÚL SÁNCHEZ CRUZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	40
RESULTANDO.....	40
PRIMERO	40
SEGUNDO	40
TERCERO. a SÉPTIMO	40
CONSIDERANDOS	40
PRIMERO. a CUARTO	40
RESUELVE:	40
PRIMERO	40
SEGUNDO	40
TERCERO.....	41
CUARTO	41
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800002622, PROMOVIDO POR ADELAIDO PORTILLO JUÁREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	42
RESULTANDO.....	42
PRIMERO	42
SEGUNDO	42
TERCERO. a SÉPTIMO	42
CONSIDERANDOS	42
PRIMERO. a CUARTO	42
RESUELVE:	42
PRIMERO	42
SEGUNDO	42
TERCERO.....	43
CUARTO	43
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800000222, PROMOVIDO POR ÁLVARO MORA HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	44
RESULTANDO.....	44
PRIMERO	44

SEGUNDO	44
TERCERO. a SÉPTIMO	44
CONSIDERANDOS	44
PRIMERO. a CUARTO	44
RESUELVE:	44
PRIMERO	44
SEGUNDO	44
TERCERO	45
CUARTO	45
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800002222, PROMOVIDO POR ANTONIO CORTÉS NÁJERA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.	46
RESULTANDO	46
PRIMERO	46
SEGUNDO	46
TERCERO. a SÉPTIMO	46
CONSIDERANDOS	46
PRIMERO. a CUARTO	46
RESUELVE:	46
PRIMERO	46
SEGUNDO	46
TERCERO	47
CUARTO	47
RAZÓN DE FIRMAS	48

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800010721, PROMOVIDO POR MARÍA ZENAIDA DE LA CRUZ SOTO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha dieciséis del mes de marzo del dos mil veintiuno, María Zenaida de la Cruz Soto, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Tinanpol, Localidad de Xonotla , Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 175 992 349 000 000 y número de cuenta predial R-104707, con una superficie de terreno de 00-80-32.13 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800015521, PROMOVIDO POR LUIS JESÚS GONZÁLEZ CARMONA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintinueve del mes de marzo del dos mil veintiuno, Luis Jesús González Carmona, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Los Correcaminos, Localidad de Atotonilco, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 177 985 035 000 000 y número de cuenta predial R-104580, con una superficie de terreno de 04-99-75.54 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800025021, PROMOVIDO POR EVANGELINA HERNÁNDEZ MORALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha doce del mes de julio del dos mil veintiuno, Evangelina Hernández Morales, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Camino Viejo a Cuacuilco, Sin Número, Localidad de San Miguel Tenango, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 007 007 069 000 000 y número de cuenta predial U-94702, con una superficie de terreno de 387.84 metros cuadrados y una superficie de construcción de 126.98 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800025421, PROMOVIDO POR LORENZA AGUILAR CABRERA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diecinueve del mes de julio del dos mil veintiuno, Lorenza Aguilar Cabrera, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Privada Gabriel Barrios Cabrera, Sin Número, Localidad de Cuacuila, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 013 005 021 000 00 y número de cuenta predial U-94738, con una superficie de terreno de 274.15 metros cuadrados y una superficie de construcción de 40.60 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800009821, PROMOVIDO POR GUILLERMINA AGUILAR AVELAR, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diez del mes de marzo del dos mil veintiuno, Guillermina Aguilar Avelar, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Localidad de Tlatempa, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 175 989 303 000 00 y número de cuenta predial U-95399, con una superficie de terreno de 1,916.00 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800001724, PROMOVIDO POR ARMANDO GAYOSO ARROYO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diecinueve del mes de febrero del dos mil veintiuno, Armando Gayoso Arroyo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado La Loma, Localidad de San Pedro Atmatla, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 175 999 939 000 000 y número de cuenta predial R-104272, con una superficie de terreno de 00-31-87.78 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800003821, PROMOVIDO POR CANDELARIA MORA ATAUTENO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veinticinco del mes de febrero del dos mil veintiuno, Candelaria Mora Atauteno, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Prolongación de Insurgentes, Sin Número, Localidad de Maquixtla, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 003 061 106 000 000 y número de cuenta predial U-95383, con una superficie de terreno de 314.80 metros cuadrados y una superficie de construcción de 106.89 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800001521, PROMOVIDO POR
JOSÉ ARMANDO GALLOSO MÉNDEZ, ANTE LA VENTANILLA
MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.**

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diecinueve del mes de febrero del dos mil veintiuno, José Armando Galloso Méndez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Los Capulines, Localidad de San Pedro Atmatla, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 175 999 938 000 000 y número de cuenta predial R-104271, con una superficie de terreno de 01-28-37.58 hectáreas y una superficie de construcción de 179.99 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800025221, PROMOVIDO POR EDGAR BARRIOS MÁRQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha doce del mes de julio del dos mil veintiuno, Edgar Barrios Márquez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de San Miguel Tenango, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 175 997 352 000 00 y número de cuenta predial R-104411, con una superficie de terreno de 03-86-89.50 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800010621, PROMOVIDO POR ENRIQUE GREGORIO GARCÍA CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha dieciséis del mes de marzo del dos mil veintiuno, Enrique Gregorio García Castillo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Zarco, Número 24-C, Localidad de Maquixtla, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 001 049 005 000 000 y número de cuenta predial U-95389, con una superficie de terreno de 212.43 metros cuadrados y una superficie de construcción de 77.59 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800009421, PROMOVIDO POR
JUAN HERNÁNDEZ LOZADA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL
DE ZACATLÁN, PUEBLA.**

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha nueve del mes de marzo del dos mil veintiuno, Juan Hernández Lozada, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Atotonilco, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 177 984 084 000 000 y número de cuenta predial R-104551, con una superficie de terreno de 01-19-28.13 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800000821, PROMOVIDO POR LORENZO MORALES HUERTA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha dieciséis del mes de febrero del dos mil veintiuno, Lorenzo Morales Huerta, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Atlixteca, Localidad de Tepoxcuautila, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 175 999 937 000 000 y número de cuenta predial R-104555, con una superficie de terreno de 01-37-54.40 hectáreas y una superficie de construcción de 350.90 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800011921, PROMOVIDO POR MARÍA ALICIA JUANA GONZÁLEZ PÉREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha dieciocho del mes de marzo del dos mil veintiuno, María Alicia Juana González Pérez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Localidad de San Pedro Atmatla, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 007 068 028 000 000 y número de cuenta predial U-95377, con una superficie de terreno de 6,476.27 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800003521, PROMOVIDO POR
RAMÓN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA
MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.**

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veinticinco del mes de febrero del dos mil veintiuno, Ramón Hernández Fernández, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Maquixtla, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 187 995 976 000 000 y número de cuenta predial R-104553, con una superficie de terreno de 00-05-11.84 hectáreas y una superficie de construcción de 45.01 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800003021, PROMOVIDO POR ADELFA VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veinticuatro del mes de febrero del dos mil veintiuno, Adelfa Vásquez Martínez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Camotepec, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 164 994 334 000 000 y número de cuenta predial R-104270, con una superficie de terreno de 00-25-05.80 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800008221, PROMOVIDO POR SAÚL SÁNCHEZ CRUZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha ocho del mes de marzo del dos mil veintiuno, Saúl Sánchez Cruz, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Tinixtihitic, Localidad de San Miguel Tenango, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 175 997 349 000 000 y número de cuenta predial R-104311, con una superficie de terreno de 00-53-42.48 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800002622, PROMOVIDO POR ADELAIDO PORTILLO JUÁREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diecisiete del mes de marzo del dos mil veintidós, Adelaido Portillo Juárez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Privada Barranca Grande, Sin Número, Localidad de Cuacuila, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 013 005 024 000 000 y número de cuenta predial U-95517, con una superficie de terreno de 140.90 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 2080000222, PROMOVIDO POR ÁLVARO MORA HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha treinta y uno del mes de enero del dos mil veintidós, Álvaro Mora Hernández, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Localidad de Tomatlán, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 009 024 008 000 000 y número de cuenta predial U-95542, con una superficie de terreno de 3,479.38 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20800002222, PROMOVIDO POR ANTONIO CORTÉS NÁJERA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha cuatro del mes de febrero del dos mil veintidós, Antonio Cortés Nájera, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zacatlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Localidad de Cuacuila, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 208 013 005 025 000 000 y número de cuenta predial U-95516, con una superficie de terreno de 142.79 metros cuadrados y una superficie de construcción de 113.48 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

RAZÓN DE FIRMAS

(De la PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 20800010721, 20800015521, 20800025021, 20800025421, 20800009821, 20800001721, 20800003821, 20800001521, 20800025221, 20800010621, 20800009421, 20800000821, 20800011921, 20800003521, 20800003021, 20800008221, 20800002622, 20800000222 y 20800002222, promovidos María Zenaida de la Cruz Soto, Luis Jesús González Carmona, Evangelina Hernández Morales, Lorenza Aguilar Cabrera, Guillermina Aguilar Avelar, Armando Gayoso Arroyo, Candelaria Mora Atauteno, José Armando Galloso Méndez, Edgar Barrios Márquez, Enrique Gregorio García Castillo, Juan Hernández Lozada, Lorenzo Morales Huerta, María Alicia Juana González Pérez, Ramón Hernández Fernández, Adelfa Vásquez Martínez, Saúl Sánchez Cruz, Adelaido Portillo Juárez, Álvaro Mora Hernández y Antonio Cortés Nájera, respectivamente, todos ante la Ventanilla Municipal de Zacatlán, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 30 de agosto de 2023, Número 22, Cuarta Sección, Tomo DLXXX).